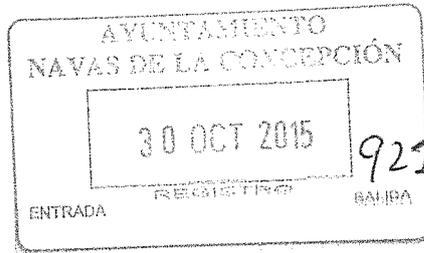




Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción
Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tlf. 955885800 / FAX. 955885259



Invitación a Participar a las Entidades Financieras
Fecha: 29 de Octubre de 2.015
Asunto: Concertación operación de tesorería.

INVITACIÓN A PARTICIPAR A LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Con fecha 28 de Octubre de 2.015, se incoó procedimiento para la concertación de una operación de tesorería por importe de 650.000,00 €.

Mediante la presente, me dirijo a Vd. al objeto de solicitarle que, si lo estima oportuno, presente oferta en nombre de esa entidad bancaria de su dirección por Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, teniendo como plazo hasta el día 16 de Noviembre de 2.015 a las 14:00 horas.

Las condiciones mínimas serán:

Importe	650.000 €.
Plazo de Amortización	1 año
Plazo de Carencia	Sin carencia
Tipo de interés	Euribor + diferencial ofertado.
Periodicidad	Trimestral
Comisiones	Exenta de todo tipo de comisiones.

La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento, el día 19 de Noviembre de 2.015 a las 12:30 horas.

Se adjunta a la presente invitación copia de la siguiente documentación complementaria:

- Informe de Secretaría Intervención.
- Informe de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.014.

Para cualquier consulta o solicitud de documentación, dirijase a la Intervención del Ayuntamiento o póngase en contacto a través del e-mail: secretarialasnavas@gmail.com.

En Las Navas de la Concepción, 30 de octubre de 2.015.

Fdo.: Andrés Ballera Invernón.



SR. DIRECTOR OFICINA BBVA-SEVILLA INSTITUCIONES.



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tlf. 955885800 / FAX. 955885259

INFORME DE INTERVENCIÓN DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.014, DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCION (SEVILLA).

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

1. Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (Art. 191 a 193)
3. Real Decreto 500/90, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario. (Art 89 a 105)
4. Orden de 20 de septiembre de 1.989, por la que se establece la Estructura Presupuestaria.
5. Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local/Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local.
6. Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2004, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades locales.
7. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II.- LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:

a) Ámbito Temporal:

El cierre y liquidación del Presupuesto se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, a 31 de diciembre del año natural.

La confección de los estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del Ejercicio siguiente.

Las Entidades Locales remitirán copia de la Liquidación de sus Presupuestos, antes de finalizar el mes de marzo del Ejercicio siguiente al que corresponda, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado.

b) Órgano Competente :

La Liquidación de los presupuestos de las Corporaciones Locales se ajustará a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Una vez informada por la Intervención será remitida a la Presidencia de la Entidad para su aprobación, a los efectos previstos en el artículo 193 del citado Texto Refundido.

En consecuencia, corresponderá al Presidente de la Entidad Local, previo Informe de la Intervención, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes.

c) Dación de Cuentas:

De la Liquidación del Presupuesto, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

III.- TRAMITACIÓN:

Los trámites a seguir en la instrucción del expediente son:

- Confección de los Estados Demostrativos de la Liquidación del Presupuesto.
- Informe de la Intervención Municipal.
- Aprobación de la Liquidación por el Presidente de la Entidad.
- Dación de Cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.
- Remisión de copia de la liquidación del presupuesto aprobada a la Delegación Provincial de Hacienda y a la Junta de Andalucía.

IV.- INFORME DE INTERVENCIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril, la liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

- a) Respecto al presupuesto de gastos y, para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- b) Respecto al presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como, los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberá determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- El resultado presupuestario del ejercicio.
- Los remanentes de crédito.
- El remanente de tesorería.

Con respecto al presupuesto de gastos, detallamos a continuación las obligaciones reconocidas, como magnitud más representativa durante el ejercicio 2.014:

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2.014	PRESUPUESTO ORDINARIO
CAPITULO	Obl. Rdas. Netas 2.014
Gastos de personal	1.837.443,25
Gastos de bienes corrientes y servicios	621.461,67
Gastos financieros	341,74
Transferencias corrientes	32.222,30
Inversiones reales	348.582,58
Activos financieros	15.352,94

Pasivos financieros	16.473,42
TOTAL	2.871.877,90

Con respecto al presupuesto de ingresos, detallamos a continuación los derechos reconocidos como magnitud más representativa durante el ejercicio 2.014:

ESTADO DE INGRESOS

EJERCICIO 2.014	PRESUPUESTO ORDINARIO
CAPITULO	Dchos. Rdos. Netos 2.014
Impuestos directos	336.129,54
Impuestos indirectos	5.077,40
Tasas y otros ingresos	248.076,67
Transferencias corrientes	2.189.272,40
Ingresos patrimoniales	11.776,56
Transferencias de capital	133.895,71
Activos financieros	15.352,94
TOTAL	2.939.581,22

De acuerdo con el artículo 96 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, el Resultado Presupuestario del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período. Tomándose como derechos liquidados y obligaciones reconocidas por sus valores netos, es decir, una vez deducidas aquellas que hubiesen sido anuladas.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2.014	PRESUPUESTO ORDINARIO
(+) Derechos reconocidos netos	2.939.581,22
(-) Obligaciones reconocidas netas	2.871.877,90
(=) Resultado Presupuestario (a-b)	67.703,32
(-) Desviaciones positivas de financiación	179.410,16
(+) Desviaciones negativas de financiación	155.116,30
(+) Gastos financiados con Remanente Liquido de Tesorería	0
Resultado Presupuestario Ajustado	43.409,46

REMANANTE DE TESORERIA

El Estado del Remanente de Tesorería es uno de los indicadores más relevantes de la liquidación, puesto que pone de manifiesto la situación económica financiera que presenta la Entidad.

De acuerdo con el artículo 101 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril, el Remanente de Tesorería de la Entidad Local, estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio.

EJERCICIO 2.014	PRESUPEUSTO ORDINARIO
(+) Derechos pendientes de cobro	742.597,01
(-) Obligaciones pendientes de pago	746.846,63
(+) Fondos líquidos de Tesorería	387.712,94
(=) Remanente de Tesorería total	383.463,32
(-) Saldo de dudoso cobro	70.276,70
(-) Remanente para gastos con financiación afectada	179.410,16
(=) Remanente para Gastos Generales	133.776,46

A continuación pasamos a examinar los diferentes componentes del Remanente de Tesorería del Presupuesto Ordinario del Ayuntamiento:

A) Derechos pendientes de cobro:

Está integrado por los saldos de derechos pendientes de cobro de corriente por importe de 359.671,61 €; saldos de derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados por importe de 220.680,87 €; , saldos de operaciones no presupuestarias, por importe de 162.244,53 € y cobros realizados pendiente de aplicación definitiva, por importe de 0,00 €.

B) Obligaciones pendientes de pago:

Está integrado por los saldos de obligaciones pendientes de pago de presupuesto corriente por importe de 234.007,61 €, obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados por importe de 905,19 €, , más obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestaria por importe de 511.933,83 €.

C) Cuantificación de saldos de dudoso cobro:

En la cuantificación del saldo de dudoso cobro se han utilizado los criterios que a nuestro entender demuestran un razonable criterio de prudencia.

D) A 31 de diciembre de 2.014 los Fondos Líquidos se elevan a la cantidad de 387.712,94 euros.

E) Remanente Liquido Afectado:

- Remanente Liquido que se incorpora al ejercicio 2.015: 179.410,16 €.

V.- REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES:

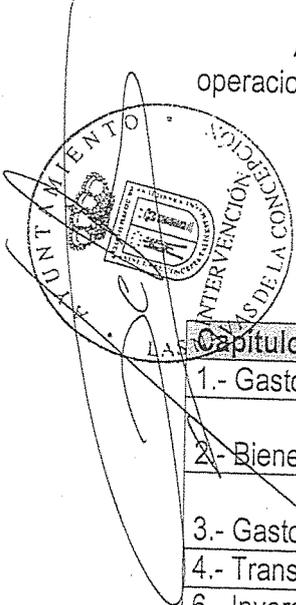
La Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio 2.014, arroja un Remanente Liquido de Tesorería para Gastos Generales de 133.776,46 €.

CUENTA 4130 DEL PLAN GENERAL CONTABLE:

Al cierre del ejercicio 2.014, no figura en la cuenta 413, denominada acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, saldo alguno.

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

REGLA DEL GASTO LIQUIDACION PRESUPUESTO ORDINARIO 2.014



Capítulo	2014	
	Obligaciones	Liquidado
1.- Gastos de personal	1.837.443,25	
2.- Bienes corrientes y servicios	621.461,67	
3.- Gastos financieros	-	
4.- Transferencias corrientes	32.222,30	
6.- Inversiones	348.582,58	
7.- Transferencias capital	0	
EMPLEOS NO FINANCIEROS PRESUPUESTARIOS	2.839.709,80	2.839.709,80
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (+/-)		
Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar al Presupuesto (+/-)		0
EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC 95		1.154.424,55
Transferencias internas corporación local (-)		0,00
Gastos financieros con fondos finalistas UE o otras AA.PP. (-)		-1,154,424,55
TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO		1.685.285,25

Esta Corporación Local cumple con el objetivo de Regla de Gasto, conforme establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera.

PASIVO A 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2.014:

El pasivo de este Ayuntamiento a 31 de Diciembre de 2.014, asciende a la cantidad de 28.950,01 €, cuyo desglose es el siguiente:

ENTIDAD FINANCIERA	Nº DE PRESTAMO	FINALIDAD	Capital Pte. A 31.12.2014
BBVA Argentaria -BCL	44906812.	Inversiones Municipales de aportación municipal obras pabellón cubierto	28.950,01
		TOTAL (euros)	28.950,01

CALCULO AHORRO BRUTO LIQUIDACIÓN 2.014:

A).- Derechos liquidados por operaciones corrientes, deducidos de la liquidación del presupuesto:

Impuestos directos	336.129,54	
Impuestos indirectos	5.077,40	
Tasas y otros ingresos	248.076,67	
Transferencias corrientes	2.189.272,40	
Ingresos patrimoniales	11.776,56	2.790.332,57

B).- Obligaciones reconocidas por operaciones corrientes derivadas de la liquidación presupuesto:

Gastos de personal	1.837.443,25	
Gastos de bienes corrientes y servicios	621.461,67	
Transferencias corrientes	32.222,30	2.491,127,22

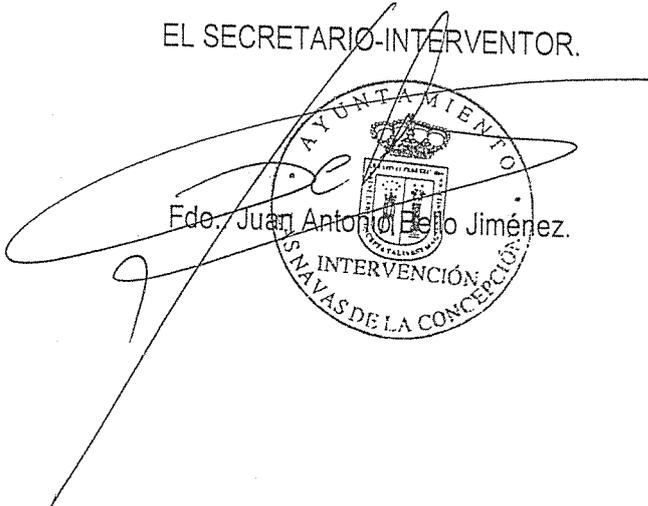
TOTAL AHORRO BRUTO LIQUIDACIÓN 2.014..... 299.205,35 €

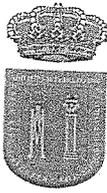
Carga financiera estimada para el ejercicio 2.015..... 19.415,00 €

Es cuento tiene a bien de informar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2.014, si procede.

En las Navas de la Concepción a 1 de Julio de 2.015.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.


 Fdo. Juan Antonio Bello Jiménez.

INFORME DE INTERVENCION SOBRE POSIBILIDADES DE CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA

Esta Secretaría-Intervención, en relación con la solicitud de concertación de una operación de tesorería, por importe de 650.000,00 euros, emite el siguiente informe:

PRIMERO.- El artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, establece lo siguiente:

“Para atender necesidades transitorias de tesorería, las entidades locales podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no exceda de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último. A estos efectos tendrán la consideración de operaciones de crédito a corto plazo, entre otras las siguientes:

- a) Los anticipos que se perciban de entidades financieras, con o sin intermediación de los órganos de gestión recaudatoria, a cuenta de los productos recaudatorios de los impuestos devengados en cada ejercicio económico y liquidados a través de un padrón o matrícula.*
- b) Los préstamos y créditos concedidos por entidades financieras para cubrir desfases transitorios de tesorería.*
- c) Las emisiones de deuda por plazo no superior a un año “.*

SEGUNDO.- Que los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio 2.014, ascienden a 2.790.332,57 €.

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pueden concertar operaciones transitorias de tesorería, hasta el 30 % de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior ascendiendo expresada cantidad a 837.099,77 €.

CUARTO.- Que la cantidad máxima que podría solicitar este Ayuntamiento por operaciones de tesorería al día de la fecha, teniendo en cuenta la amortización de la anterior, sería la siguiente:

- 30% sobre ingresos liquidados por operaciones corrientes... 837.099,77 €
- Anticipo ordinario órgano gestión recaudatorio.(Pendiente). - 35.757,52 €
- Anticipo reintegrable Línea 4 FEAR (En trámite)..... - 86.901,07 €



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tif. 955885800 / FAX. 955885259

— Operación de tesorería prevista concertar..... -650.000,00 €
TOTAL..... 64.441,18 €

QUINTO.- Vistos los datos anteriores, es posible, la concertación de una operación de tesorería por importe de 650.000,00, siempre y cuando se amortice en el mismo acto de la formalización de ésta, la operación de tesorería en vigor por importe de 365.000,00 €.

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 52.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en caso de concertación de nueva operación de tesorería, la competencia para su aprobación, sería del Pleno de la Corporación, por superar las concertadas al día de la fecha el 15% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes del ejercicio anterior.

SEPTIMO.- Esta Secretaría Intervención, advierte de la necesidad de poner los medios necesarios, por parte de la Corporación Municipal, para no llegar a los extremos de tener que acudir a operaciones de tesorería, para el funcionamiento del Ayuntamiento, aunque esté previsto en la legislación vigente.

En Las Navas de la Concepción a 29 de Octubre de 2.015.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.: Juan Antonio Bello Jiménez.

